



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

SOLICITUD: BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE: MARIA SORCELINA OROZCO OROZCO
RADICACIÓN: 2022-00015-00
INTERLOCUTORIO No. 549

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La señora **MARIA SORCELINA OROZCO OROZCO**, identificada con C.C. 29.154.297 , mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso de judicial de adjudicación de apoyo, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará al Dr. **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ** abogado litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora **MARIA SORCELINA OROZCO OROZCO**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

SEGUNDO: DESIGNASE, al Dr. **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ** con cedula No. 1.088.251.495 de Pereira T.P No. 178.921 del C.S. de la J. del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono (6) 3355545 Correo: gerencia@gestionlegal.com.co, como APODERADO DE OFICIO, de la señora **MARIA SORCELINA OROZCO OROZCO**, para que lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitem.

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión al Profesional del Derecho designado, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352b49937384d0bdd5f68985ae1b363caf250b1e6fcef2258a6fb9fac7db85cb**

Documento generado en 09/11/2022 10:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>